

**RESOLUCION N°: 411/01**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Dirección de Recursos Humanos, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001

**Carrera N° 2.445/00**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Dirección de Recursos Humanos, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

**CONSIDERANDO:****1. Aspectos generales e institucionales**

La carrera es pertinente en relación a la institución universitaria que la presenta. Nacida en 2000, se ha diseñado dentro de los objetivos generales de la universidad y como complemento y extensión de otras carreras de grado. Como campo de estudios es relevante, pues se manifiesta como única especialización a nivel universitario en la Provincia de Tucumán.

Tiene un Convenio Académico con la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile.

El sistema de becas para estudiantes y profesores es satisfactorio.

Existe un cuerpo normativo suficientemente abarcativo como para implicar todas las situaciones normalmente previsibles en el desarrollo del programa. También son coherentes las normas que rigen el funcionamiento de la especialización y su inserción institucional.

## 2. Organización y desarrollo de la carrera

El Director y los integrantes del Consejo Académico reúnen adecuados antecedentes para desarrollar las funciones propias de ese organismo.

La carrera no ha implementado actividades de mejoramiento de la calidad.

## 3. Plan de estudios y perfil de la carrera

La carrera es una especialización típica de las ciencias económicas. No es adecuado que se incorporen materias de nivel introductorio como método de nivelación, pues pierde atractivo para el graduado de Ciencias Económicas y resigna profundidad en la formación.

La modalidad de evaluación prevista es coherente.

Durante la implementación de la carrera, se resolvió reorganizar el plan de estudios en ocho (8) módulos o unidades, ampliando las horas de clases de dichos cursos en un cincuenta por ciento (50%). Así, se generaron los siguientes módulos: 1) Estrategia y Planeamiento de Recursos Humanos, 2) Empleo: Proceso de Selección, 3) Capacitación Laboral, 4) Evaluación de Desempeño y Potencial - Desarrollo de Carrera, 5) Compensaciones, 6) Higiene y Seguridad, 7) Relaciones Laborales y Clima Interno y 8) Indicadores de Gestión. La asignación horaria total para estos cursos se amplió de ochenta (80) horas a ciento veinte (120) horas de clases. Así también, se extendió de tres (3) a cuatro (4) trimestres la duración de la carrera, posibilitando el real cumplimiento de las

obligaciones por parte de los alumnos del programa. Con el incremento de las horas de clases de estos cursos se logró un correcto tratamiento, tanto en extensión como en profundidad, de los procesos y técnicas específicos de recursos humanos.

El Plan de Estudios satisface estándares de posgrados de tipo profesional, ajustado a los recursos y características de la región.

Existe coherencia entre el plan de estudios y el perfil del egresado.

#### 4. Tesis o trabajos finales

De acuerdo con las disposiciones Reglamentarias de la UNT, en las carreras de especialización, además de los trabajos monográficos y/o informes escritos se debe incluir un examen integral final ante un Jurado determinado oportunamente ante el Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva, constituido por el Director de la carrera, un profesor de la misma y un profesor especialista de reconocido prestigio en el tema que sea ajeno a la carrera. No es requerida la presentación de tesis.

#### 5. Cuerpo académico

La carrera afirma que tiene un cuerpo docente de suficientes antecedentes, con un adecuado balance entre profesores estables e invitados, de larga trayectoria en la enseñanza de posgrado en la disciplina de referencia.

#### 6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

La carrera ha estimulado el desarrollo de trabajos entre el cuerpo docente y los alumnos y se ejecutan actualmente dos programas de investigación en los que los docentes y alumnos del posgrado desarrollan actividades científico tecnológicas, que han sido

aprobados y acreditados por el Programa de Incentivos y a los cuales se pueden incorporar los alumnos de la Especialización.

No existen – sin embargo – actividades institucionales que organicen la investigación en el área específica de la especialización (recursos humanos).

#### 7. Alumnos y graduados

El Programa está dirigido a quienes tienen una carrera universitaria de cinco o más años. Existe un procedimiento de admisión idóneo, pero no es conveniente incluir contenidos de grado en la currícula de la especialización.

La carrera tiene un cupo de 40 participantes. Se prevén 8 becas para la carrera, cuyo otorgamiento está enmarcado en la reglamentación de la universidad. El sistema de becas es ambicioso y satisfactorio.

No se dispone de un proyecto de seguimiento de los futuros graduados.

#### 8. Infraestructura y equipamiento

La disponibilidad de espacio suficiente en función del número de alumnos que cursan la carrera. El equipamiento y la tecnología son adecuados y la dotación de biblioteca cubre las necesidades de la especialización y la bibliografía de los programas de estudio.

En síntesis, la carrera es pertinente con relación a la institución universitaria que la presenta, su campo de estudios es relevante, pues se manifiesta como única especialización a nivel universitario en la provincia de Tucumán. La institución cuenta con trayectoria en el campo de la formación general, por lo que la inserción institucional es correcta.

Tiene un convenio de relevancia para el desarrollo de la carrera, suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile para el desarrollo del Magister.

Dispone de un coherente sistema de becas para estudiantes y profesores.

Los objetivos de la carrera son consistentes con el perfil del egresado buscado y sostenibles por el plan de estudios vigente.

Los integrantes del Consejo Académico reúnen adecuados antecedentes para desarrollar las Funciones propias de ese organismo. El Director, pese a que no posee antecedentes en investigación, tiene formación de posgrado y antecedentes docentes suficientes para poder desempeñar las funciones esperadas en su cargo.

La infraestructura y el equipamiento, en función a los requerimientos demandados en la especialización, es adecuada.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 26 de Abril de 2001 presentó su respuesta a la vista. Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Dirección de Recursos Humanos, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se refuerce el desarrollo de actividades científico tecnológicas y de transferencia elaborando un plan de investigación y desarrollo y de asistencia y consultoría a organizaciones.
- Se establezcan sistemas de seguimiento de los futuros graduados.
- Se instrumente un curso de nivelación o sistemas de prerrequisitos para liberar a la currícula del compromiso con temas que hacen a la formación básica de un título de grado
- Se dispongan mecanismos de mejoramiento de la calidad de la carrera y de renovación del plan de estudios, siguiendo la experiencia ya desarrollada en la modificación anterior

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 411 – CONEAU – 01